



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 0127

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de cada una de las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de diciembre de 2016, que contienen: a) el poder que la compañía extranjera SICPA S.A., de nacionalidad suiza, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2016.1354 de 19 de mayo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2016, confiere al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea, de nacionalidad ecuatoriana; y, b) la revocatoria de poder respecto a su actual Apoderado en el Ecuador, la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE, mediante escrito ingresado a esta Institución el 12 de enero de 2017, el nuevo apoderado doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea adjuntó la declaración bajo juramento otorgada ante la Notaría Pública Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero de 2017, en relación al alcance del poder general que fuera otorgado en su favor por la compañía extranjera SICPA S.A.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0096 de 13 de enero de 2017, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las dos protocolizaciones, junto con la declaración bajo juramento señaladas; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de diciembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera SICPA S.A., de nacionalidad suiza, confiere al doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea, de nacionalidad ecuatoriana; y, a la revocatoria de poder respecto a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen: de las protocolizaciones de 28 de diciembre de 2016, que se califican; de la declaración bajo juramento efectuada por el nuevo apoderado doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea el 11 de enero de 2017; y, de la protocolización de 19 de mayo de 2016 que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que ahora se revoca, del contenido de la presente resolución; y, siente las razones respectivas.

Kia

D.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-  
SICPA S.A.

0127

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder contenido en la protocolización efectuada el 28 de diciembre de 2016 en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito junto con la declaración bajo juramento efectuada por el nuevo apoderado doctor Santiago Agustín Hurtado Larrea el 11 de enero de 2017 ante la misma Notaría, y esta resolución; b) Tome nota de la protocolización de 28 de diciembre de 2016 otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la revocatoria del poder conferido a BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SICPA S.A. y de la inscripción del poder que se revoca, los dos de 15 de junio de 2016; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, de la revocatoria de poder y de la declaración bajo juramento, se publiquen, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con las razones dispuestas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y declaración bajo juramento referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 ENE 2017

Dr. Camilo Valdívieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/ONL/JPR  
Trs. 40508 y 40509  
Exp. 708196